

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 3 de abril de 2009, de la Dirección General de Comercio, por la que se hace pública la declaración de los términos municipales de Fuengirola, Nerja y Benalmádena, de la provincia de Málaga y el término municipal de Jerez de la Frontera de la provincia de Cádiz, como zonas de gran afluencia turística, a los efectos de horarios comerciales.

De conformidad con lo establecido en el artículo 10.2 de la Orden de 24 de julio de 1996, por la que se regula el procedimiento para la determinación de las zonas que tengan la condición de gran afluencia turística a efectos de horarios comerciales, se hace público que, por Orden de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de fecha 2 de abril de 2009, se declaran los términos municipales de Fuengirola, Nerja, Benalmádena todos ellos de la provincia de Málaga y el término municipal de Jerez de la Frontera de la provincia de Cádiz, zonas de gran afluencia turística a efectos de horarios comerciales, durante los periodos que se desarrollan a continuación, teniendo los establecimientos ubicados en los términos municipales libertad horaria durante dichos periodos:

MUNICIPIO DE FUENGIROLA:

- Semana Santa, comprendiendo desde el Domingo de Ramos al Sábado Santo, ambos incluidos, de los años 2009, 2010, 2011 y 2012.
- Desde el 1 de julio al 15 de septiembre, ambos incluidos, de los años 2009, 2010, 2011 y 2012.

MUNICIPIO DE NERJA:

- Semana Santa, comprendiendo desde el Domingo de Ramos al Sábado Santo, ambos incluidos, de los años 2009, 2010, 2011 y 2012.
- Desde el 1 de julio al 15 de septiembre, ambos incluidos, de los años 2009, 2010, 2011 y 2012.

MUNICIPIO DE BENALMÁDENAS:

- Semana Santa, comprendiendo desde el Domingo de Ramos al Sábado Santo, ambos incluidos, de los años 2009, 2010, 2011 y 2012.
- Desde el 1 de julio al 15 de septiembre, ambos incluidos, de los años 2009, 2010, 2011 y 2012.

MUNICIPIO DE JEREZ DE LA FRONTERA:

- Los domingos en los que se celebre el Gran Premio de España de Moto GP, de los años 2009, 2010, 2011 y 2012.

Sevilla, 3 de abril de 2009.- La Directora General, M.ª Dolores Atienza Mantero.

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 26 de marzo de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad.

En este sentido, la Delegada Provincial de la Consejería de Salud en Huelva solicita la delegación de competencias para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Villanueva de los Castillejos (Huelva), para la ampliación del Centro de Salud de dicha localidad.

Las actuaciones a subvencionar consisten en la ampliación del Centro de Salud de Villanueva de los Castillejos, por un importe de doscientos noventa y siete mil cuatrocientos noventa y nueve euros con noventa y un céntimos (297.499,91 €).

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuyen el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 14 del Decreto 193/2008, de 6 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud y la Orden de 26 de junio de 2008, por la que se modifica la Orden de 26 de septiembre de 2005, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones a Entidades Locales de Andalucía para colaborar en la construcción, remodelación, conservación, mantenimiento y/o equipamiento de Centros Sanitarios de la Red de Atención Primaria del Servicio Andaluz de Salud, y en virtud de lo dispuesto en el art. 13.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones,

R E S U E L V O

Primero. Delegar en la Delegada Provincial de la Consejería de Salud de Huelva la competencia para la concesión de una subvención, mediante Convenio de Colaboración, en su caso, al Ayuntamiento de Villanueva de los Castillejos (Huelva) para la ampliación del Centro de Salud de dicha localidad, por un importe de doscientos noventa y siete mil cuatrocientos noventa y nueve euros con noventa y un céntimos (297.499,91 €) en orden a mejorar las prestaciones sanitarias de la población residente en su término municipal.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 26 de marzo de 2009.- El Director Gerente, José Luis Gutiérrez Pérez.

RESOLUCIÓN de 7 de abril de 2009, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Director General del Hospital San Juan de la Cruz de Úbeda (Jaén) para la firma de un Convenio de Colaboración.

Es competencia de la Consejería de Salud de la Junta de Andalucía, a través del Servicio Andaluz de Salud, proporcionar la asistencia sanitaria adecuada, así como promover todos aquellos aspectos relativos a la mejora de las condiciones, en cumplimiento de lo previsto en el art. 18 de la Ley General de Sanidad. En este sentido y con el fin de posibilitar la formación en prácticas del alumnado que cursa estudios en centros que se encuentran fuera del marco de colaboración establecido entre las Consejerías de Educación y de Salud, el Director Gerente del Hospital San Juan de la Cruz de Úbeda (Jaén) ha solicitado la delegación de competencias para la firma de un acuerdo de colaboración con la Fundación «Instituto de Formación y Estudios Sociales».

En consecuencia, en el ejercicio de las competencias de representación legal del Organismo que me atribuyen el art. 69 de la Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía, el art. 14 del Decreto 193/2008, de 6 de mayo, por el que se establece